



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

Radicado: D 201500002855

Fecha: 19/08/2015

Tipo: DECRETO  
Destino: FLORA



**Por el cual se Nombra en Período de Prueba unos docentes y se da por terminado el nombramiento provisional a unos educadores en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de Septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, que define la estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas del Docente, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.
- \* Mediante Decreto Departamental 230 de 18 de febrero de 2004, el Gobernador del Departamento de Antioquia, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios No certificados, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto 3020 de 2002, planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.
- \* La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 0181 del 2 de octubre de 2012, convoca a concurso abierto de méritos mediante **Convocatoria 137 de octubre de 2012**, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- \* Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día 17 de Junio de 2015, los concursantes de **Básica Secundaria y Media, área de HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según Resolución 207 del 23 de julio de 2010, con lo cual la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- \* Culminado el proceso de escogencia de plazas, los concursantes de Básica Secundaria y Media, Área de Humanidades Lengua Castellana, que no escogieron plaza o que no asistieron a dicha audiencia se les asignó vacante de acuerdo con las plazas disponibles y ofertadas conforme con las reglas del concurso, concretamente el artículo 18 literal f de la resolución 207 de 2010.
- \* Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.



Secretaría de Educación

Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia - Suramérica



\* El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

\* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

\* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba, de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en vacante definitiva a los educadores que vienen ocupando las plazas que se asignan a los Docentes del Concurso Público de Méritos.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar Por terminado el Nombramiento Provisional en vacante definitiva a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

NO.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL	AREA
1	VALENCIA CHAVERRA FLORA ZENAIDA	35.895.033	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	Taraza	7900000-056	Básica Secundaria	Humanidades Lengua Castellana
2	SOSSA SANCHEZ YIRMY MABEL	39.209.731	I. E. ANORI	Anorí	0400010-028	Docente de Media	Humanidades Lengua Castellana
3	PINO COSSIO CARLOS ALBERTO	82.361.678	I. E. ANTONIO NARIÑO	Puerto Berrio	5790020-017	Básica Secundaria	Humanidades Lengua Castellana
4	PALACIOS MORENO YIMMY	71.254.700	I. E. ANORI	Anorí	0400010-052	Básica Secundaria	Humanidades Lengua Castellana
5	MORENO MOSQUERA YENNY BERENICE	35.604.100	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	Buritica	1130010-007	Básica Secundaria	Humanidades Lengua Castellana
6	MORENO GARCIA ADICXON ARISTIDES	11.803.015	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	Briceño	0870000-011	Docente de Media	Humanidades Lengua Castellana
7	MANCO CASTRO MILTON EGIDIO	1.039.287.022	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	Briceño	0870000-030	Básica Secundaria	Humanidades Lengua Castellana
8	LLOREDA RAMIREZ LLILY JOHANA	1.077.426.448	I. E. R. AMANDA POSADA	Anorí	0969000-014	Básica Secundaria	Humanidades Lengua Castellana

**ARTICULO SEGUNDO:** Nombrar EN PERÍODO DE PRUEBA como Docentes de Básica Secundaria y Media, área de **HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	STEEVENSON RODAS GÓMEZ	98.666.152	Comunicador Social-Periodista	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	Briceño	0870000-011	MORENO GARCIA ADICXON ARISTIDES, a quien se le termina el nombramiento provisional
2	JOSÉ GREGORIO OLASCOAGA ORTEGA	1.067.922.318	Comunicador Social-Periodista	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	Briceño	0870000-030	MANCO CASTRO MILTON EGIDIO, a quien se le termina el nombramiento provisional
3	JAIME ORLANDO GUEVARA RONCANCIO	1.077.143.471	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. AMANDA POSADA	Anorí	0969000-014	LLOREDA RAMIREZ LLILY JOHANA, a quien se le termina el nombramiento provisional
4	EDGAR OMAR MELO ESCOBAR	1.085.268.751	Licenciado en Filosofía y Letras	I. E. ANTONIO NARIÑO	Puerto Berrio	5790020-017	PINO COSSIO CARLOS ALBERTO, a quien se le termina el nombramiento provisional
5	YESSICA PAOLA MONTES GELES	1.103.100.991	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Lengua Castellana	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	Taraza	7900000-056	VALENCIA CHAVERRA FLORA ZENAIDA, a quien se le termina el nombramiento provisional
6	OMAR ARLEY RUIZ CORDOBA	1.120.216.086	Licenciado en Lengua Castellana y Literatura	I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	Buriticá	1130010-007	MORENO MOSQUERA YENNY BERENICE, a quien se le termina el nombramiento provisional
7	JOHANNA MILENA PARRA JARAMILLO	1.128.426.174	0400010-028 Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. ANORI	Anorí	0400010-028	SOSSA SANCHEZ YIRMY MABEL, a quien se le termina el nombramiento provisional
8	CHARYTYN MARGARITA JUNCO LUNA	1.143.335.552	Profesional en Lingüística y Literatura	I. E. ANORI	Anorí	0400010-052	PALACIOS MORENO YIMMY, a quien se le termina el nombramiento provisional

**ARTICULO TERCERO:** Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

**ARTICULO CUARTO:** Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.



Secretaría de Educación  
Subsecretaría Administrativa

Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



**ARTICULO QUINTO:** Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

**ARTICULO SEXTO:** Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional, procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO DECIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**FELIPE ANDRES GIL BARREBA**  
Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa, Julio 29 de 2015	Revisó: Julio Cesar Blandón Tamayo	Revisó: Diana Botero Martínez	Aprobó: Adriana Lucía Botero Ramirez
--	------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------



Secretaría de Educación  
Subsecretaría Administrativa  
Calle 42B 52-106 Piso 4, Teléfonos: 3838400 - 3838470  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia - Suramérica